

CONSTANCIA SECRETARIAL: 12 de julio de 2022, en la fecha pasa a despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que venció en silencio el término de traslado de las liquidaciones de crédito y costas. Sírvasse proveer.

La secretaria,

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

Timbío, Cauca, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto Sustanciación No. 018

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, no fue objetada oportunamente, se aprueba en todas sus partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3º del C.G.P. Así mismo, se aprueba la liquidación de costas realizada a través de Secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Elena Muñoz Paz'.

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
TIMBIO CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado
No. 060

Hoy 13 de julio de 2022

CLAUDIA PERAFÁN MARTINEZ
Secretaria